

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 059 DE 2025

CONTRATO VAD 1822 DE 2025

Señor

SANTIAGO ARBOLEDA ARIAS
Representante Legal
GESTION & CONSULTORIA S.A.S.
CR 43 A 38 SUR 09 OF 301, Envigado, Antioquia
Teléfono: 3170903733
Email: juridica@gestionconsultoria.com
Envigado, Antioquia

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 059 de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 059 de 2025, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Adquisición de pantalla One Screen Touch para el cumplimiento del contrato interadministrativo 4600104782 - para desarrollar e implementar la segunda fase del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (SIRMED).

VALOR. CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 5.980.000) IVA Incluido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)	UNIDAD DE MANEJO	CANTIDAD	PROPUESTA ECONOMICA							PRECIO TECHO ESTABLECIDO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (digite los valores sin puntos ni comas)	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	Pantalla Onescreen Touch, Característica: Descripción, Tamaño de pantalla 32" Brill820 cd/m², Resolución 4K UHD (3840 x 2160) Frecuencia de actualización 60 Hz, Sistema operativo Android 13 with EDLA, Procesador Octa-core upto 2.4 Ghz (A76 x 4 + A55 x 4), Unidad de procesamiento gráfico, Mali 610 MP4 (Quad-core), RAM 8 GB, Almacenamiento 64 GB, Tecnología táctil Toque capacitivo, Número máximo de puntos de contacto 10, Cámara 12M Type-C USB Webcam, Micrófono Si, Altavoz 2x 5W (L & R), Entradas HDMI: Si, USB: si, WI-FI: si, Bluetooth: si, Soporte móvil ajustable para pantallas interactivas: si	UNIDAD	1	\$ 5.025.210	19%	\$ 954.790	\$ 5.890.000	\$ 954.790	\$ 5.025.210	\$ 5.980.000	\$ 5.439.703
TOTALES						\$ 954.790	\$ 5.890.000	\$ 954.790	\$ 5.025.210	\$ 5.980.000	

CONDICIONES TÉCNICAS:

Pantalla Onescreen Touch	
Característica:	Descripción
Tamaño de pantalla	32"
Brillo	320 cd/m²
Resolución	4K UHD (3840 x 2160)
Frecuencia de actualización	60 Hz
Sistema operativo	Android 13 with EDLA
Procesador	Octa-core upto 2.4 Ghz (A76 x 4 + A55 x 4)
Unidad de procesamiento gráfico	Mali 610 MP4 (Quad-core)
RAM	8 GB
Almacenamiento	64 GB
Tecnología táctil	Toque capacitivo
Número máximo de puntos de contacto	10
Cámara	12M Type-C USB Webcam
Micrófono	Si
Altavoz	Si 2x 5W (L & R)
Entradas HDMI	si
USB	si
WI-FI	si
Bluetooth	si
Soporte móvil ajustable para pantallas interactivas	si

FORMA DE PAGO.

La Institución pagará el valor de la factura en un **único pago** y previo visto bueno por parte del Supervisor, especificando los bienes recibidos. Dichas facturas se deben acompañar del informe detallado del servicio prestado.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe la institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

El contratista deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente por parte del contratista.
- b. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- c. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
- d. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
- e. Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para tramitar el pago se deberá enviar la factura al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co.

Para el presente contrato se realizarán las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente del 2.5%
- Retención de IVA del 15%, si la factura
- Rete ICA del 1.8%
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Tasa justicia familiar del 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10874 del 08 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de (15) quince días calendario contados a partir del inicio en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de legalización, en todo caso, sin exceder la vigencia fiscal 2025.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas de la propuesta económica y las siguientes obligaciones contractuales:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Garantizar que el producto de la adquisición sea nuevo y que cuente con todos sus cables, piezas, partes y accesorios de fábrica.
3. Atender las solicitudes que se hagan por fallas, daños, mal funcionamiento o garantía que se realicen sobre el elemento y si fuere el caso reponer o cambiarlo por uno nuevo de conformidad con los términos de garantía.
4. Contar con la infraestructura y el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato.
5. Informar al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir con las normas del SG-SST.
7. Cumplir con los requisitos administrativos para el pago.
8. Atender con debida diligencia las reclamaciones, acciones, y trámites por asesoría, cambio por defectos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
9. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, o cualquier otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado del producto. Tales costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.
10. El contratista en caso de daños o requerimiento de cambio por algún imperfecto de fábrica o daños de transporte o no cumplimiento de las condiciones técnicas deberá brindar un artículo con especificaciones técnicas similares o superiores al solicitado sin generar costos adicionales.
11. El contratista acepta, con el perfeccionamiento del contrato, la obligación de realizar la inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución. De igual forma acepta el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por cargar la información respecto del cumplimiento del contrato.
12. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST PARA INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

1.Seguridad social: Enviar planilla de pago de la seguridad social vigente con aporte a nivel de riesgo correspondiente.

2.Inducción del SG-SST de la Institución Universitaria Pascual Bravo: el contratista debe solicitar al correo; sst@pascualbravo.edu.co los instructivos para la realización de las inducciones de SST del personal que se designe.

Este requisito aplica sólo en caso de requerir ingreso a las instalaciones de la Instalación.

C. OBLIGACIONES SST DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.Cumplir con las normas de seguridad establecidas al interior de la Institución.

2. Entregar los manuales de uso y fichas técnicas de los equipos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

- **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Cubrirá a la Institución por la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas

establecidas en el contrato; así como también por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Esta garantía equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
- **GARANTÍA LEGAL:** Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 sin perjuicio de lo estipulado en otros amparos. Las acciones de reclamación por garantía legal correrán por cuenta y riesgo del contratista y bajo los parámetros del estatuto del consumidor y tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción del bien.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE VINCULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 059 DE 2025
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Se firma el dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Original firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Luisa Fernanda Cortés Jiménez – Apoyo Jurídico PITS - Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: